Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 03 de Enero de 2003** **EDICION Nº 2804**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2418

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Denúnciase el Pacto Federal Educativo suscripto por la Provincia del Neuquén, conjuntamente con el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el 11 de septiembre de 1994, en la Ciudad de San Juan.

Artículo 2°: Derógase la Ley Provincial 2097 y declárase inaplicable la Ley Federal de Educación en el sistema público provincial.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de diciembre de dos mil dos.

**Fdo.) JORGE A. SAPAG
Presidente - Cr.OMAR GUTIERREZ
Secretario - H. L. del Neuquén.**

Registrada bajo el número: 2418

Neuquén, 20 de Diciembre de 2.002.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2577/02.

**FDO) SOBISCH
BRILLO**

LEY 2420

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Desaféctase del dominio público de la Provincia del Neuquén la totalidad de los inmuebles identificados como espacios verdes que se encuentran ubicados en jurisdicción de ejidos municipales.

Artículo 2º: Transfiéranse a los respectivos municipios los inmuebles referidos en el Artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 3º: Por Escribanía General de Gobierno y Dirección de Catastro se dispondrán los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de diciembre de dos mil dos.

**Fdo.) JORGE A. SAPAG
Presidente - OMAR GUTIERREZ
Secretario - H. L del Neuquén.**

Registrada bajo el número: 2420

Neuquén, 20 de Diciembre de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2578/02.

**FDO) SOBISCH
PUJANTE
GUTIERREZ**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2002

0481 - Aprueba la Estructura de Dptos. y Divisiones de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, y asigna los cargos respectivos a las personas que desempeñarán dichas funciones s/anexo I del presente decreto.

1701 - Designa en planta política al Sr. Azua, Pedro, para cumplir funciones de delegado de la Subsecretaría de Planif. y Control de Gestión en las localidades de C.Có y Plaza Huincul.

1860 - Modifica los Arts. 4° y 5° del Dto. N°1480/02.

2183 - Autoriza la Com. de Serv. durante el 28 y 29 de oct./02, a realizarse a la Rep. de Chile de los funcionarios que se detallan en el presente decreto.

2229 - Exceptua al IPVU por el período nov./02 a ene./03 del cumplimiento del Dto. N°173/01, autorizando la Cont. de Serv. de consultoras, profesionales y/o técnicos para el cumplimiento del plan de obras y proyectos en ejecución.

2238 - Autoriza a la Subsec. de Salud, a ampliar el gasto para la provisión de medicamentos para los distintos servicios asistenciales en la Pcia..

2253 - Aprueba y autoriza la Cont. Dta. de la firma SORS S.A., para la construcción, administración, operación y explotación del aprovechamiento Hidroeléctrico y Agroindustrial Chihuidos II; y aprueba el tenor del contrato a suscribir con la mencionada firma s/anexo I del presente decreto.

2297 - Otorga un subsidio a la Municipalidad de Chos Malal, en el marco de la «XV Fiesta Pcial. del Chivito, la Danza, la Canción y la Artesanía».

2384 - Convalida en todos sus términos el convenio suscripto entre el BPN, y el Mtro.Jefe de Gabinete de la Pcia. del Nqn., representado por el Ing. José Brillo, cuya copia se acompaña y s/anexo I, forma parte del presente decreto.

2483 - Hace lugar a la reclamación Adm. interpuesta por la Sra. Beatriz Élida Mastrogiovanni, contra la Disp. N° 1068/01 del ISSN.

2489 - Transfiere y convierte cargos y nombra en la planta de personal temporario del MDS, a las personas que se detallan en el presente decreto.

2512 - Autoriza a la Subsec. de Acción Social (MDS), a efectuar la Cont. del inmueble para el funcionamiento de la delegación de A.S.en el B° Villa Ceferino.

2522 - Autoriza al MDS a efectuar el llamado a Licit. Pca.N° 10/02, para la adquisición de 51000 cajas de víveres secos, con destino a la atención de flias.de escasos recursos de la Pcia. del Nqn..

2537 - Designa al Ing. Alberto Eduardo Reissig, a cargo de la Presidencia del Ente Pcial. de Termas del Nqn., a partir del 12/12/02,y mientras dure la licencia de su titular.

2539 - Otorga pensiones Pciales. por vejez e invalidez, a favor de las personas que se detallan en el presente decreto.

2541 -Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (prorrogado),de la Subsec.Gral. de la Gobernación.

2542 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta., con la firma Galander SA, para la adquisición de equipos de comunicación con destino a la repartición policial, s/Expte. N°2207-8140/02-JP.

2543 - Transfiere y convierte cargos, incorpora a la Estructura Orgánico Funcional de la UEI (MDS) a German A. Chapino y a Gladis Marcos.

2545 - Deja sin efecto el Dto.N°049/99 y reestablece la vigencia del Art.26° del Anexo I del Dto.N°2142/93, deroga el primer párrafo del Art. 2° del Dto. N°036/95, y elimina el grupo 2 del Art.26° del Dto.2142/93 incorporando al personal alcanzado (Grupo 2) en los alcances del Grupo 1.

2546 - Autoriza la prorroga de acuerdos individuales de 8 estudiantes avanzados en la carrera de Contador Público Nacional que se detallan en el Pte. Dto.; autoriza la Cont. Dta. de los servicios técnicos del Sr. Carlos A. Freixas, a partir del 15/11/02 y hasta el 31/12/02; incorpora al régimen de pasantías a Hernán Gonzálo Balbuena, desde el 01/10/02 y hasta el 31/12/02.

2547 - Designa en planta política de la Subsec. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia (MGJ), a la Sra. Fernandez, Gladis Noemí, para desempeñarse en la Inspectoría de Cutral-Có.

2548 - Designa a partir del 01/12/02 y hasta el 31/12/02, como Instructores Técnicos-Pedegógicos a la Prof. Quigan,Cristina y a la Lic. Pescio, Cristina, para tareas que se enmarcan en el Prog. Pcial. de Capacitación y Formación de la Administración Pública Pcial..

2551 -Aprueba los convenios suscriptos entre la DPV y la DNV, correspondientes a las obras que se detallan en el presente decreto.

2552 - Convalida la extensión de la comisión de servicios del Dr. Nicolás Salvatori a la Rep. de Italia, para visitar y exponer ante inversores interesados en el sector frutícola, hortícola y forestal, desde el 09 al 14/06/02, respectivamente.

2553 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un anticipo de coparticipación, para afrontar el pago de la 2° cuota del SAC 2002.

2554 - Convalida la Resol. N° 0712/02 de la DPV.

2557 - Modifica el Anexo Único aprobado por Dto. N° 1901/02.

2558 - Autoriza a la Dcción. de Compras y Patrimoniales (DGA de la Sec. de Estado de Coordinación y Producción del MJG), a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 04/02, Expte. N° 2303-7103/02.

2559 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (prorrogado) del MHOSP.

2560 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (prorrogado) del MJG.

2561 - Aprueba la ampliación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de los canales de riego en Zona Norte.

2562 - Aprueba y autoriza la Cont.de la obra:»Ampliación y refacción Hosp. Andacollo», a la empresa constructoraTappata SA.

2563 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (prorrogado) de Subsec. de Ingresos Públicos.

2564 - Otorga a la Municipalidad de Villa la Angostura, un aporte no reintegrable con destino al pago de obligaciones de perentorio cumplimiento.

2565 - Asigna a la Municipalidad de R. de los Sauces, un aporte no reintegrable destinado a paliar los daños sufridos en el área aledaña al cauce del río Colorado, debido a las abundantes crecidas del mismo.

2566 - Transfiere y convierte un cargo y designa en la planta de pers. temp. del M.D.S. a la Sra. Olga del Carmen Riquelme, para desempeñarse en el Nivel Central del Ministerio como Auxiliar Administrativo.

2567 - Transfiere y convierte un cargo y designa en la planta de pers. temp. del M.D.S. a la Sra. Nora Isabel Barbagalli, para desempeñarse en el Nivel Central del Ministerio como Auxiliar Administrativo.

2568 - Transfiere y convierte un cargo, e incorpora a la Estructura Orgánico Funcional de la U.E.I. (M.D.S) para desempeñarse como Supervisor a Marcelo Damián Sánchez.

2569 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I, un aporte no reintegrable, con destino al pago de la segunda cuota SAC 2002.

2570 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I del pesente Dto. un aporte no reintegrable con destino al pago de la segunda cuota del SAC 2002.

2571 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de las personas detalladas en Anexo I para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Juventud.

2572 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Plaza Huincul, con destino a cancelación de deuda que mantienen exp-ypefianos actualmente desocupados con la Empresa Tecnogas S.A..

2573 - Asigna un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmari, destinado a ampliación de capital.

2574 - Incrementa el Presup. Gral. Vigente (prorrogado) del Ente Pcial. de Termas del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 19 Has. **Expte. N° 2531- F° 068 - Año 1.998**. Departamento: Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Manuel Ceferino Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe, Manuel Ceferino Castro, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión transportista, con domicilio calle 25 de Mayo al 1.400 de la ciudad de Chos Malal D.N.I. N° 14.766.819, ante Ud. se presenta y dice: Que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: Partiendo del vértice S-O que tiene por coordenadas Gauss-Kruger sistema Inchauspe X= 5.860.323,88 e Y= 2.389.834,17, de 450m. con Az. 29° desde aquí se miden 650m. con Az. 106°, desde éste último se miden 550m. con Az.170°, desde aquí se miden 120 . con Az. 217°, desde éste último se miden finalmente 964,06 m. con Az. de 296°01'46''. Superficie de la presente cantera 43 Ha. 7825 m2. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Manuel Ceferino Castro. Recibido en mi oficina hoy tres de marzo de

mil novecientos noventa y ocho, once horas, diez minutos, Cargo N° 025, Sellado $ 100,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo.Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre de 2.002. La presente solicitud de cantera de Arena y Ripio, con una superficie de de 19 Has. Expte. N° 2.531, F° 068, 1.998, solicitada por Manuel Ceferino Castro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al lote 8 de la Fracción D, de la Sección XXX, del departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, y sus lados miden: al norte 495 m. con un Az. de 106°, al este en dos partes, 385m. con un Az. de 229°59'18", y 185m. con un Az. de 221°51'52'', al sur, 310m. con un Az. de 296°1'46'' y al oeste 450m. con un Az. de 29°, el vértice sudoeste se define con las coordenadas Gauss-Kruger (Inchauspe), X= 5.860.323,88 e Y= 2.389.834,17. Consta en autos la Autorización de Recursos Hídricos a fs. 6. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2.002. Reponga: el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 24-12-02 y 03-01-03

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). Expte. N° **4742/68**. Nombre yacimiento: La Platense. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: c/Mensura. Expte.N° **4745/68**. Nombre yacimiento: Juan María. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: c/Mensura - Expte. N° **13838/90**. Nombre yacimiento: La Salvación XV. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: c/ Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-12-02; 03 y 10-01-03

«De la protección ambiental para la actividad minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-431438 - 424044, el informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Ismael Catalán, con domicilio en Levalle 696, de la ciudad de Zapala (8340), correspondiente a la Cantera de su titularidad de mineral de Arena y Ripio, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 1874/95**. Dicho informe tramitada a su vez por **Expte. N° 861/2002**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 6, Fracción «A», Sección Zona Andina, Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. El titular superficiario es el Señor Ismael Aladino Catalán lagos. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-01-02

CONTRATOS

OLIVOS DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que con fecha 15 de octubre de 2002 y 23 de diciembre de 2002 se ha constituido una sociedad bajo la denominación “Olivos del

Neuquén S.A.". Socios: Juan Manuel Barceló, DNI Nº 8.604.912, argentino, casado, nacido el 12 de agosto de 1951, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Panamá 1687 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Carlos José Augusto Barceló, DNI Nº 7.639.764, argentino, casado, nacido el 16 de julio de 1949, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Antártida Argentina Nº 81 de la ciudad de Neuquén provincia del Neuquén, Salvador Guillermo Calí, DNI Nº 14.088.494, argentino, soltero, nacido el 15 de marzo de 1960, de profesión Licenciado en Biología, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 767 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Néstor Gelós, DNI Nº 13.175.258, argentino, casado, nacido el 31 de mayo de 1959, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio legal en calle Chacabuco 505 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Austral Distribuciones S.R.L.. representada en este acto por el Ing. Augusto René Ibarroule, DNI Nº 13.970.797, con domicilio legal en calle San Martín 1490 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén; Cumen SRL. representado en este acto por el Sr. Néstor Alberto Elliker, DNI Nº 8.216.282, con domicilio en calle Félix San Martín 460 la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén; Jorge Federico Perino DNI Nº 21.604.135, argentino, casado, nacido el 10 de junio de 1970, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio legal en calle Miguel A. Camino 960 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén; Daniel Piparola, DNI Nº 10.868.079, argentino, casado, nacido el 22 de junio de 1953 , de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Misiones 652 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro; Enrique Emilio Molina, DNI Nº 17.140.935, argentino, soltero, nacido el 2 de marzo de 1965, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio legal en calle Sargento Cabral 20 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén y Fernando Gariboldi, DNI Nº 12.041.781, argentino, casado, nacido el 28 de setiembre de1956, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Perticone 157 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: Ministro González 470, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades, en establecimientos propios o ajenos: a) Agropecuarios: Todo lo relacionado con los ramos del campo, la agricultura, ganadería, agricultura y afines sin limitaciones; b) Comerciales: Todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, permuta, almacenamiento, procesamiento, transporte y distribución de todos los productos incluidos en el inciso anterior. Además la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y procedimientos industriales y ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramientos, consultorías y distribución en general relacionado con la actividad del inc. a; c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos, subproductos del campo, la agricultura, la ganadería, la acuicultura, la alimentación, forestales, madereros y afines, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo Quinto, Libro Dos, Título X, del Código de Comercio. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del contrato social. Capital Social: $ 36.000,00 (Pesos Treinta y seis mil). Composición del órgano de administración y fiscalización: A cargo del Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea, entre un minimo de uno y un máximo de cinco. La Asamblea debe designar de uno a tres suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que produjeran. Se prescinde de la Sindicatura. Nombre de sus integrantes: Presidente: Juan Manuel Barceló; Vice Presidente: Néstor Gelós; Directores Titulares: Carlos José Augusto Barceló, Salvador Guillermo Calí y Fernando Gariboldi, Directores Suplentes: Augusto R. Ibarroule y Jorge Federico Perino. Duración de sus cargos: Tres ejercicios. Organización de la representación Legal: La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, en ausencia o impedimento del Presidente la ejercerá el Vicepresidente. Fecha de cierre Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

1p 03-01-03

LICITACIÓN

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública N° INM-0000000003, para los trabajos de «Estudios de suelos, sondeo de cimientos y pruebas hidráulicas» en los edificios sede de sucursales Río Colorado (R.N.), Choele Choel (R.N.) Villa Regina (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 15-01-03 a las 12:30 hs. en el Área de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036). Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Gerencia Zonal sucursal Neuquén y en la gerencia Zonal sucursal Trelew.

Costo Estimado: $ 15.000 no incluye IVA.

Valor del pliego: $ 50.

2p 24-12-02 y 03-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepción Noviembre 2002

Fecha	Expte.	Norma Legal que Autoriza Tipo y N°	Objeto de la Contratación	Orden de Compra	Adjudicatario	Importe
01-11-02	3947	Acuerdo N° 3636-XVII	Cont. Seguro integral D.G.A.	275/02	Mapfre Aconcagua Cía. de Seguros	$ 3.016.68
02-11-02	3743	Acuerdo N° 3622-XXIV Acuerdo N° 3630-XII Acuerdo N° 3632-XV	Soporte Mant. y adaptación del Software Iurix en sus versiones multiusua -rios.	Contrato Vigencia 01-09-02 al 31-12-2002	Desarrollo de Sistemas S.A.	$ 24.200.00 Total $ 6.050,00 Mensuales
18-11-02	4003	Acuerdo N° 3632-XII	Loc. de Centrales telefónicas ubicadas en edificios calle Irigoyen N° 175/179	Contrato Vigencia 28-09-02 al 31-03-2003	Piansa S.R.L.	$ 5.064,83 Total $ 830,30 Mensuales
18-11-02	4004	Acuerdo N° 3632-XII	Locac. de Centrales telefónicas ubicadas en edificios Félix San Martín 362/374 y 384	Contrato Vigencia 19-09-02 al 31-03-03	Piansa S.R.L.	$ 4.158,40 Total $ 649.75 Mensuales

1p 03-01-03

CONVOCATORIA

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Policial Neuquino convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de enero de 2003 a las 09,00 horas en la Sede Social, sita en calle Manuel Belgrano 4600 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que junto con el presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2) Solicitar autorización de venta de 14 hectáreas del complejo ubicada en calle Belgrano 4600 Nqn..

3) Informe de Gestión «Cierre Concurso Preventivo».

4) Los directivos quedarán a disposición de los socios, para cualquier consulta que deseen realizar.

Artículo 40: Las Asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuere superior al número de miembros que constituyen ésta, sumados los suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después, producido este caso la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes, una hora después de la fijada fijada para la reunión.

Fdo. Morales Claudio A. Secretario.

1p 03-01-03

EDICTOS

El Sr. Juez de 26° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 2) hace saber que en autos: **«Inca S.A. Compañía de Seguros - Liquidación»**, por Sentencia N° 697 del 27/11/02 se resolvió: 1) Disponer la apertura de la liquidación judicial por disolución forzosa de Inca S.A. Compañía de Seguros, inscripta en el R.P.C. el 9/08/60, bajo el N° 928, F° 2953, T° 12, personería jurídica otorgada por el P.E. de la Pcia. de Córdoba, por Dec. N° 455, Serie A del 25/7/60 y autorizada para operar como aseguradora por resolución 6307 del 15/8/60 e inscripta en el Registro de Entidades Aseguradoras bajo el N°318 según Resol. 6307 del 16/8/60 y con domicilio social en Av. Velez Sársfield 280, ciudad de Córdoba; ...8) Ordenar a la deudora en liquidación y a los terceros que posean bienes de ésta, que dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de los mismos a la Delegada Liquidadora; ...10) Prohibir a la sociedad en liquidación hacer pagos de cualquier naturaleza y hacer saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces y prohibir a los terceros efectuar pagos a la deudora en liquidación, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados. Se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 30/4/2003 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Delegada Liquidadora, Dra. Alicia Nidia Sturla en Dean Funes 705, cdad. de Córdoba (L. a V. de 9 a 18hs.,Tel. 425-2269) y en Av. Julio A. Roca 694, E.P., cdad. Auton. Bs. As. (L.a V. de 12 a 19 hs.), Tel. (011) 4342-7894; Informe Individual: 31/7/03; Resolución art. 36 L.C.: 27/11/03; Informe General: 27/2/04. Of. 29/11/02. Fdo. Ana Rosa Vazquez, Prosecretaria Letrada.

5p 13, 20 y 24-12-02
y 03,10-01-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Neuquén Capital, comunica que en autos: **«Rodríguez César Horacio s/Quiebra» (Expte. N° 285672/2),** en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Sec. Unica, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de Neuquén, con fecha 29 de noviembre del 2002 se declaró la quiebra de Rodríguez César Horacio, DNI N° 5.267.977, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 1168 de la ciudad de Neuquén. Se ha ordenado a la fallida y a terceros a que dentro del plazo de 48 horas pongan a disposición del Síndico los bienes de aquella y la prohibición de realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de con-

siderarlos ineficaces. Se ha fijado como fecha para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 28 de febrero de 2003. Fijar la fecha para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura el día 14 de abril de 2003. Fijar la fecha para la presentación del informe general el día 29 de mayo de 2003. Se ha designado Síndico al Cr. Comar Marcos con domicilio en Sargento Cabral 546-Planta Baja-Dpto.2 de esta ciudad. El presente se publica en los términos del art. 89 de la L. C. Q.. Secretaría, 20 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 03-01-03

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos: **«Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar S.H. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 239854/0)**, se ha decretado la quiebra de Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Chile 665 de esta ciudad, dedicada a la distribución de productos alimenticios, Eduardo Ortiz, DNI 10.185.256 y Nora Manuela Aguilar, D.N.I. 12.225.706, con domicilio en Chile 665; y se ha ordenado: 1) al fallido y a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de 48 horas. 2) Intimar a los deudores para que cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L. C. y para que entreguen al Síndico, Cra. Mabel Ada Randazzo con domicilio en Santa Fe 543, piso 1°, of. 2 de Neuquén, dentro de las 24 horas, todas documentación relacionada con su actividad profesional. 3) Prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 4) Fijar hasta el día 26 de febrero de 2003 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el art. 32 y 88 in fine de la L.C.. Fijar para el día 15 de abril de 2003 la fecha de presentación por parte del Síndico del Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C., y el recálculo de intereses de los créditos verificados en el concurso preventivo, conforme lo dipsone el Art. 202 último párrafo y para el día 28 de mayo de 2003 para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 de dicha normativa legal. 5) Procédase a la publicación de edictos durante 5 días sólo en el Boletín Oficial, atento no existir fondos en la causa, haciéndose concocer el decreto de quiebra con los recaudos dispuestos en el Art. 89 de la L.C. que dice «La publicación es realizada sin necesidad de previo y pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere». Neuquén, 25 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Grabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 03-01-03

El Órganismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar., organismo creado por Decreto PEN N° 443, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, comunica por un día, que por intermedio del Cons. de Emp. Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Gimenez S.A. - U.T.E." (4816-9908/9909-4583-9652 y 4584-0707), llevará a cabo la Subasta N°60/02, **Expte. N° 918/2002,** cuyo objeto es la venta de (1.400 tns.)de rieles estado chatarra, (1.000 tns.) de desguace de vagones rezago, (27) vigas de quebracho colorado para puentes, máquinas metalúrgicas y de carpintería, ubicados en jurisdicción de Capital Federal, Provincias de Bs. As., La Pampa, Neuquén, Río Negro, Córdoba y Santa Fe. Al Contado, Gtía. Oferta 20%. Comisión 10% más IVA s/ Comisión - Gastos Adm. 3,5% - Venta sujeta a la aprobación del ONBAE, a efectuarse el miércoles 29 de enero de 2003, a las14:00 hs. en la Corp. de Rematadores, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed.. Bs. As., 19 de diciembre de 2002. Fdo. Alberto E. Bieule, Martillero. Mat. N° 1690 - Fol. 162 L. 60.

1p 03-01-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a Cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por dos días en los autos: **"Cacchiareli Zaida Patricia c/Maza Miguel s/ Ejecutivo" (Expte. 607 - F 245 - Año: 1.996)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María, rema-

tará el día lunes 3 de febrero de 2003, a las 11,00 hs., en el local sito en calle Olascoaga 803, de la localidad de Zapala el siguiente bien: Los derechos y acciones sobre las mejoras construidas sobre un lote de terreno de propiedad fiscal N.C.: 112-RR-014-3606-0000, consistente en una cabaña construída en piedra y madera, en la zona del Lago Moquehue, sobre un lote de aproximadamente tres hectáreas. Condiciones de venta: Base: $ 18.666,66, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% del precio de venta a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación Judicial. Exhibición: Día 1 de febrero de 2003 de 15,00 hs. a 18,00 hs. (ubicación aproximada a 150 mts. del 2 puesto de Gendarmería Nacional, camino a Ñorquinco). Informes: Oficina del Martillero, sito en calle Olascoaga 803 de Zapala de 15,00 hs. a 17,00 hs. Te: 02942- 15661038/ 423117. Zapala, 16 de diciembre de 2002. Fdo. Diana Mabel Feliciani, Of. Sup. de 1°.

1p 03-01-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Oscar García, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"García Oscar s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 289000 /02)**. Publíquese por tres días en el Diario la Mañana del Sur y Boletín Oficial. Neuquén, 25 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 03-01-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de la II Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Coronel Freire 917, 3er. Piso de la ciudad de Cutral-Có. Comunica por cinco días, que en autos caratulados:**"Fuentes José Remigio s/Pequeña Quiebra" (Expte. 27.083, F° 163, año 1.999)** con fecha 16 de diciembre de 2.002, se decretó la quiebra del Sr. Fuentes José Remigio en su nombre y como titular unipersonal del negocio que gira bajo el nombre de fantasía Mateo Muebles con domicilio real en Maestro Badilla n° 357 y domicilio comercial en Olascoaga y Perito Moreno, ambos de la ciudad de Cutral-Có, disponiéndose la continuidad de la actuación del Síndico Cr. Hector A. Frattini, con domicilio constituído en Alem 360 (Primer Piso) de la ciudad de Cutral-Có, como así también la intimación a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen por el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos al mismo o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se ordenó abrir un nuevo período informativo, haciéndole saber a los acreedores que hasta el 14 de marzo de 2.003, deberán presentar los titulos justificativos de sus créditos a la sindicatura, quien a su vez deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 9 de mayo de 2.003 y el estatuído por el art. 39 del citado cuerpo legal el día 27 del mes de junio de 2.003. Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días. Cutral - Có, 18 de diciembre de 2.002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 03-01-03

AVISO

T.E.X.E.Y. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en los autos caratulados **T.E.X.E.Y. s/Inscripción de Actas Expte. Nro. 8534, año 2002** que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén a cargo del señor Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, se ha ordenado la publicación de edictos: Que en Acta Nro. 15 de fecha 15 de diciembre de 2001, han sido prorrogado los nombres de los Socios Gerentes señores Héctor Campos y Hugo Acencio a los fines de la representación y uso de la firma en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del Estatuto Social. Secretaría, 20 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-01-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1761/02

Neuquén, 17 de diciembre de 2002
Expte. N° 2500-26601/02

VISTO:
La Resolución N° 1623/01; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se establece el procedimiento para las designaciones de personal interino y suplente en cargos directivos en los niveles inicial y primario, cuando no se cuenta con personal titular o los que están en condiciones de acceder al mismo no aceptan tal designación, a través de un listado provincial;

Que la puesta en práctica de dicho listado ha generado inconvenientes para la cobertura de cargos en las Escuelas Primarias de 3ra. Categoría;

Que dada la cantidad de inscriptos y la obligación de garantizar la transparencia del procedimiento no se ha podido cubrir dichas vacantes en tiempos razonables, con la consiguiente pérdida de días de clase;

Que es necesario modificar y adecuar el ofrecimiento y la inscripción atendiendo a las particularidades del servicio educativo que se debe prestar;

Que el Consejo Provincial de Educación por unanimidad acuerda en dar solución a esta problemática,
Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1°) Modificar en la Resolución N° 1623/01 lo referido a la inscripción para la cobertura de Direcciones de Tercera Categoría, la que podrá hacerse hasta en dos escuelas cabeceras, debiendo procederse al ofrecimiento y posterior designación dentro de los tres días de producida la necesidad según lo indicado en el artículo 1° de la Ley 1633.

2°) Disponer que excepcionalmente, a partir de la firma de la presente y hasta tanto se lleve a cabo el nuevo llamado a inscripción, se ofrecerá la cobertura de suplencias menores a 30 días, a los docentes que tengan domicilio en jurisdicción de la escuela cabecera a la que pertenece el cargo por cubrir.

3°) Determinar que a través de la Dirección Provincial Nivel Primario, se cursarán las comunicaciones de práctica.-

4°) Registrar, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional - Zona I a VIII; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos y Girar el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario, a los fines establecidos en el Artículo 3°) Cumplido. Archivar.

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Chaquirez; Prof. Grison; Prof. Katz; Prof. Dovis

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2002

1030 - s/Autorizar al D.E.M. a vender y transferir una parcela identificada como 11-A-, Fracción «C», del Lote Oficial 25, a la Sra. Luisa Molina y al Sr. Oscar Ibañez.

1031 - s/Establecer Plan de Pago de sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por venta del Lote 1 de la Mza. 3, Chacra 68b, a la Sra. Modesta Lidia Zepeda Mura y al Sr. Lionel del Rosario Espejo Pizarro.

1032 - s/Eximir por via de excepción del pago de la tasa por venta ambulante al Sr. Eduardo Arancibia, hasta el 31-12-2003.

1033 - s/Otorgar por vía de excepción, plan de pago patente automotor, al Sr. Hugo Nelson Parra, del vehículo dominio RH1569, marca Fiat.

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO I-1388. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de diciembre del año dos mil dos , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach. **Expte. Nº 2600-41708/02 "Tribunal de Cuentas s/ Listado Cuerpo de Auditores - Art. 97 Ley 2141".** Visto: El expediente de referencia del que Resulta: Que, en cumplimiento de lo establecido en art. 97 de la Ley 2141 y Decreto Reglamentario, ha sido confeccionada el listado del Cuerpo de Auditores que reúnen las condiciones para subrogar a los Vocales del Tribunal. Considerando: Que, a fs. 1/ 2 informa la señora Secretaria de este Tribunal que se ha dado cumplimiento a lo establecido en art. 97 de la Ley 2141 y reglamentación, adjuntando el listado de contadores que reúnen las condiciones legales para subrogar a los Vocales en los casos comprendidos en la normativa citada, durante el año 2.003. Sin observaciones que formular el Cuerpo aprueba el listado de referencia agregado a fs. 2, asignándose el siguiente número de orden: 1) Arrazola Ana María, 2) Brugues Huber Darío, 3) Burocco Nancy, 4) Cortari Patricia Susana, 5) Di Domenica Silvia Celina, 6) Dipp Adriana Dalila, 7) Fernández Orencio Luis, 8) Ferreyra Víctor José, 9) Giménez Mario Héctor, 10) Ibarra Deborah Mariel, 11) Montes Norma María, 12) Murisi Liliana Amelia, 13) Naberan María Amalia, 14) Negrete Nelda Nidia, 15) Nocco Marta E., 16) Ostertag Laura Andrea, 17) Pasqualini Graciela Andrea, 18) Pérez Mariel Alejandra, 19) Pizarro Sandra Edith, 20) Prieto Jorge, 21) Romero María Nélida, 22) Ruiz María Luisa, 23) Sagripanti Víctor Normando, 24) Scherger Domingo Ignacio, 25) Vita Edith Viviana y 26) Zuloaga Norma Beatriz. Que, en oportunidad de producirse la ausencia o impedimento de los señores Vocales en los términos del art. 97 de la Ley 2141, por Secretaría se efectuará el sorteo del subrogante en acto público. Por lo expuesto el Tribunal de Cuentas de la Provincia delibera y en plenario Resuelve: **Artículo 1º:** Aprobar la lista de contadores subrogantes con la asignación del número expresado en el Considerando. **Artículo 2º:** Comunicar a Secretaría el procedimiento a seguir, descripto en el Considerando, cuando se produzca la ausencia o impedimento de la Vocalía. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDO C-3687. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Chorriaca – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39608/2000-**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de la Comisión de Fomento Chorriaca - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Chorriaca correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1511/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos –excepto por lo descripto en el Considerando IV; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de exámen, salvo lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Chorriaca, Sr. Mariano Kilapi, que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se cumpla la normativa legal en materia de en-

deudamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3688. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comision de Fomento Octavio Pico – Rendicion de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-39720/2000-**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Octavio Pico - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Octavio Pico correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1512/02-D.I.C.E.C.F,con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Tesorería y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de gastos y recursos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV. **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Rubén Fernández, para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal en materia de avisos y publicaciones y a las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

Acuerdo C-3689. En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los señores vocales, contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, y la intervención de la secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Tricao Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente nº 2600-39636/2000- y agregados por cuerda "Municipalidad de Tricao Malal – e/solicitud" –Expte. nº 2600-40436/2001- y "Municipalidad de Tricao Malal – solicita información" –Expte. nº 2600-39633/2000-**, en trámite por ante este tribunal. Resuelve: **Artículo 1º:** Tener por presentada la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal - ejercicio 2001; efectuada mediante los estados de ejecución del presupuesto de gastos y cálculo de recursos, de situación financiera y patrimonial y anexo de los bienes de uso, y de tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la rendición de cuentas de la municipalidad de Tricao Malal correspondiente al ejercicio 2001, conforme al informe del auditor Nº 1535/02-d.m., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el estado de ejecución del presupuesto de gastos y del cálculo de recursos, de situación financiera y patrimonial y anexo de los bienes de uso, y estado de tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de exámen. **Artículo 3º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

Acuerdo C-3690.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Elida Mandon, integrado por los señores vocales, contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, y la intervención de la secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Aguada San Roque – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39994/2001**-, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Aguada San Roque - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1505/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de exámen; excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Previsto Hernán Muñoz, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de endeudamiento y de avisos y publicaciones, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

*Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.*

La Dirección

SUMARIO

Edición de 14 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2

2418 - Denuncia el Pacto Federal Educativo suscripto por la Pcia. del Nqn., conjuntamente con el Estado Nacional, y deroga la Ley Provincial N° 2097.

2420 - Desafecta del dominio público de la Pcia. del Nqn. la totalidad de los inmuebles identificados como espacios verdes ubicados en jurisdicción de ejidos municipales y transfiere los mismos a los respectivos municipios.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 11

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa
Pág. 11

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 12 a 14